



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1113-2016-UNAP
Iquitos, 16 de setiembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 321-2016-OGI-UNAP, de fecha 13 de setiembre del 2016, del jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con lo que se da trámite de la Liquidación del Contrato N° 030-2015 de ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de los Módulos de Enseñanza de Porcinos, de Aves y de Animales Menores de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Fundo de Zungarococha - Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas - Región Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva n.º 11-2015-UNAP-1, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ha contratado con la empresa CONSORCIO UNAP, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: Mejoramiento de los Servicios de los Módulos de Enseñanza de Porcinos, de Aves y de Animales Menores de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Fundo de Zungarococha - Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas - Región Loreto, bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual de llave en mano, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/. 434,676.71 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis y 71/100 nuevos soles) no incluye IGV, con plazos establecidos de noventa (90) días calendario, desagregándose con treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Rectoral n.º 1356-2015-UNAP, de fecha 31 de diciembre del 2015, en su artículo 1º, se aprueba el expediente técnico y autoriza la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de los Módulos de Enseñanza de Porcinos, de Aves y de Animales Menores de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Fundo de Zungarococha - Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas - Región Loreto", cuyo monto asciende a S/.422,016.22 incluye IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2015 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; acciones que estaban a cargo de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, tales como la ejecución y liquidación de la obra;

Que, mediante acta suscrita el 05 de enero del 2016, con asistencia del personal de la Oficina General de Infraestructura de la UNAP y el Contratista, se efectuó la Entrega del Terreno destinado a la construcción de la Obra indicada en el Visto, encontrándose conforme a las características indicadas en las Bases y Términos de Referencia y sin impedimento legal; sin que exista observación alguna de las partes y teniendo como fecha de inicio a partir del 06 de enero del 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0355-2016-UNAP, de fecha 11 de abril del 2016, en su artículo 1º, se conforma y designa el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de los Módulos de Enseñanza de Porcinos, de Aves y de Animales Menores de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Fundo de Zungarococha - Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas - Región Loreto", ejecutada por el Contratista CONSORCIO UNAP, conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| • Pedro Ángel Angulo Ruiz
Jefe de la Oficina General de Infraestructura | Presidente |
| • Darvin Navarro Torres
Decano de la Facultad de Agronomía (FA) | Miembro |
| • Claudio Alejandro Grandez Muñoz
Supervisor de Planta – OGI | Miembro |
| • Bruce Jerson López Varas
Representante legal de la Supervisión de Obra | Miembro |

Que, mediante acta de recepción de obra de fecha 20 de mayo del 2016, se recepciona la obra y las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, lo que no exime al contratista CONSORCIO UNAP de la responsabilidad por vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1784º del Código Civil concordante con el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	:	06 de enero del 2016
Fecha de Término de Obra	:	05 de marzo del 2016
Fecha de Término Real	:	05 de marzo del 2016

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral n.º 1113-2016-UNAP**

Que, por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la firma del contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;

Que, con Carta n.º 008-2016/CONSORCIO UNAP de fecha 18 de julio del 2016, el representante legal de la firma contratista CONSORCIO UNAP, remite a la Entidad el Expediente de la liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, con Carta N° 016-CIC-UNAP-2016, recepcionada con fecha 09 de setiembre del 2016, el Supervisor de Obra Concret Ingeniería – Consult EIRL, emite opinión de la liquidación realizada por el contratista, con un saldo a favor de S/.77,518.87, que corresponde el pago de la tercera valorización (S/.31,158.24), reajuste de valorizaciones de actualización de índices (S/.4,159.01) y devolución del fondo de garantía equivalente al 10%, del monto del contrato (S/.42,201.62), referido a la obra;

Que, efectuada la revisión por parte de la entidad, y de acuerdo a la conformidad establecidas en el contrato y cuyos importes se encuentran planteados en el informe n.º 116-2016-UNAP-OCI-cagm, de fecha 12 de setiembre del 2016, recomienda el trámite de la liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo, la que deberá ser notificada al contratista; Liquidación de Contrato que determina una inversión total de S/.438,835.72 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 72/100 nuevos soles) en la cual se considera un saldo a favor del Contratista que asciende a S/.77,518.87, que corresponde el pago de la tercera valorización (S/.31,158.24), reajuste de valorizaciones de actualización de índices (S/.4,159.01) y devolución del fondo de garantía equivalente al 10%, del monto del contrato (S/.42,201.62), referido a la obra; de acuerdo al siguiente detalle:

A. DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00	Contrato Principal Ejecución de Obra	S/. 422,016.22
2.00	Expediente Técnico de Obra	S/. 12,660.49
3.00	Reintegro de Reajuste del contrato principal	S/. 4,159.01
		S/. 438,835.72

B. DETERMINACIÓN DE SALDOS

1.00	CONTRATO PRINCIPAL (Sin IGV)	DEBE	HABER
01	Aprobado en Liquidación de Obra	S/. -. -	S/. 434,676.71
02	Pagado en Valorizaciones: Expediente Técnico	S/. 12,660.49	
	Nº 01 (Sin considerar IGV.)	S/. 171,768.87	
	Nº 02	219,089.11	
	Nº 03	0.00	
		S/. 403,518.47	S/. 434,676.71
	Saldo a favor del Contratista	S/. 31,158.24	
		S/. 434,676.71	S/. 434,676.71

2.00 REAJUSTE DE VALORIZACIONES

01	Aprobado en liquidación	-. -	S/. 4,159.01
02	Pagado en Valorizaciones: Nº 01 (Sin considerar IGV.)	S/. 0.00	
	Nº 02	0.00	
	Nº 03	0.00	
		S/. 0.00	S/. 0.00
	Saldo a favor del Contratista	S/. 4,159.01	S/. 4,159.01
		S/. 4,159.01	S/. 4,159.01



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1113-2016-UNAP

3.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

01	Calculado en Liquidación	S/. 42,201.62
02	Retenido en Valorizaciones:	
	Nº 01 (Sin considerar IGV)	S/. 42,201.62
	Nº 02	0.00
	Nº 03	0.00

Saldo a favor del Contratista	S/. 42,201.62	S/. -.-
	S/. -.-	S/. 42,201.62
	S/. 42,201.62	S/. 42,201.62

RESUMEN DE SALDOS		DEBE	HABER
1.00	Contrato Principal	-.-	31,158.24
2.00	Reajustes del contrato principal	-.-	4,159.01
3.00	Adelanto Directo	-.-	-.-
4.00	Adelanto para Materiales	-.-	-.-
5.00	Garantía de Fiel Cumplimiento	-.-	42,201.82

Saldo a favor del Contratista	S/. -.-	S/. 77,518.87
	S/. 77,518.87	
	S/. 77,518.87	S/. 77,518.87

Que, el trámite de la liquidación de contrato de obra, está debidamente tipificado en el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 211º del Reglamento, de la Ley acotada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la liquidación de contrato de la obra "Mejoramiento de los Servicios de los Módulos de Enseñanza de Porcinos, de Aves y de Animales Menores de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Fundo de Zungarococha - Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas - Región Loreto", ejecutada por la firma Contratista CONSORCIO UNAP; la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a de S/.438,835.72 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 72/100 nuevos soles) en la cual se considera un saldo a favor del Contratista que asciende a S/.77,518.87, que corresponde el pago de la tercera valorización que no se efectuó (S/.31,158.24), reajuste de valorizaciones de actualización de índices (S/.4,159.01) y devolución del fondo de garantía equivalente al 10%, del monto del contrato (S/.42,201.62); liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera proporcionada por las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Oficina General de Administración (OGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a pagar a la firma CONSORCIO UNAP, el monto de S/.77,518.87, que corresponde el pago de la tercera valorización que no se efectuó (S/.31,158.24), reajuste de valorizaciones de actualización de índices (S/.4,159.01) y devolución del fondo de garantía equivalente al 10%, del monto del contrato (S/.42,201.62).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1113-2016-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución Rectoral en la forma y modo de Ley a la firma Contratista CONSORCIO UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:VRAC,vrinv,oci,FA,SG,OGA,OGP,URAC,Cont,Tes,Abast.Int, Arch(2)
mpc.